

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

CONFORMACIÓN LISTA DE PRECALIFICADOS

SISTEMA DE PRECALIFICACIÓN VJ-VE-IP-015-2013

La Agencia Nacional de Infraestructura hace constar que el día 29 de noviembre de 2013 se llevó a cabo la Audiencia pública en la cual se conformó la Lista de Precalificados correspondiente al Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-015-2013, cuyo objeto es ***“Conformar la lista de Precalificados para el proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública consistente en el otorgamiento de un Contrato de Concesión para la realización de estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión del Proyecto Villavicencio – Yopal perteneciente al corredor Villavicencio- Arauca del Grupo 3 Centro-Oriente”***.

En virtud de lo anterior, se expidió la Resolución No. 1390 del 29 de noviembre de 2013, acto administrativo que contiene la decisión de conformación de la Lista de Precalificados en el marco, se reitera, del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-015-2013, la cual se notificó en estrados en la referida Audiencia Pública, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En el artículo Tercero de la Resolución No. 1390 de 2013, se estableció que de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra dicho acto administrativo procedía el recurso de reposición, el cual debería interponerse ante la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, en los términos del artículo 76 y numeral 2º del artículo 67 del citado Código.

Transcurridos diez (10) días hábiles desde el día siguiente a la fecha de notificación del acto administrativo, ninguno de los interesados interpuso recurso de reposición, motivo por el cual, la decisión de Conformación de la Lista de Precalificados queda en firme en la fecha de la presente constancia, con lo cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide la presente en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2013.

[Original firmado por]
HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico